

Choele Choel, 25 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**ALBORNOZ ROLANDO NAZARENO S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente N° CH-00171-C-2026) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de ROLANDO NAZARENO ALBORNOZ - DNI: 32.292.444 - ocurrido en el predio rural Don Juan Lote 4- Gobernador Duval - provincia de La Pampa, el día 01/07/2025.

El causante era de estado civil soltero.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, su madre:
SILVIA GRACIELA TRIPAILAFF - DNI: 20.196.658 -.

Que el día 27/07/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y en fecha 18/06/2026 se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 23/09/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 06/08/2026 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.431 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de ROLANDO NAZARENO ALBORNOZ le suceden en su carácter de universal heredera

su madre SILVIA GRACIELA TRIPAILAFF.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza